

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 128

LEGISLADORES

Nº **213**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL INSTITUTO AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.P.A.U.S.S.) , EN RELACIÓN A LA LEY PROVINCIAL 676 , INFORME SOBRE LA UNIDAD DE REFERENCIA INFORMADA EN OPORTUNIDAD DE DEVENGARSE LA PRIMERA CUOTA, DE CONFORMIDAD DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º DE DICHA LEY, INDICANDO EL MONTO A ESA FECHA Y OTROS ÍTEMS

Entró en la Sesión de: **03 JUNIO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) que, en relación a la Ley provincial 676, informe a esta Cámara lo siguiente:

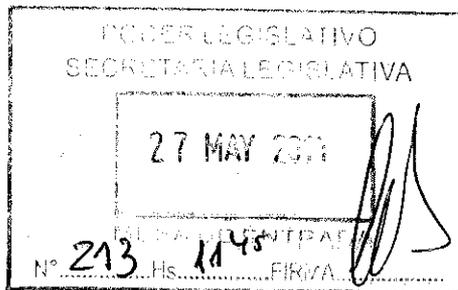
- a) unidad de referencia informada en oportunidad de devengarse la primera cuota, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º inciso a), y 3º de la ley referida, indicando el monto a esa fecha;
- b) detalle del universo de haberes previsionales tomados en consideración para *informar el monto aludido en el inciso precedente, circunstanciando los beneficiarios y el monto de sus haberes a esa fecha de corte;* y
- c) detalle de la cuantificación de los haberes previsionales de ese mismo universo de beneficiarios, al 30 de abril del corriente año. En caso de fallecimiento del titular de alguno de dichos beneficios, indique de todos modos su cuantificación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





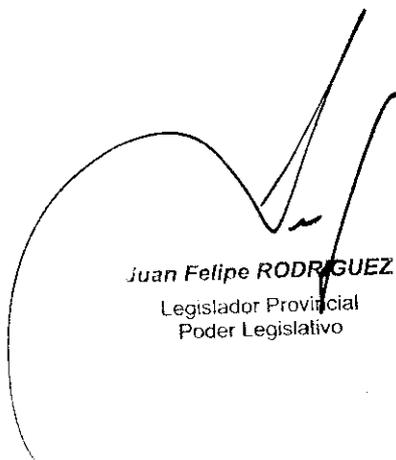
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



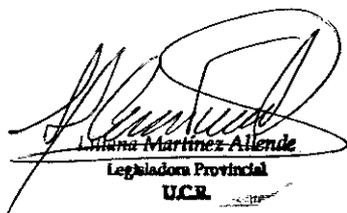
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

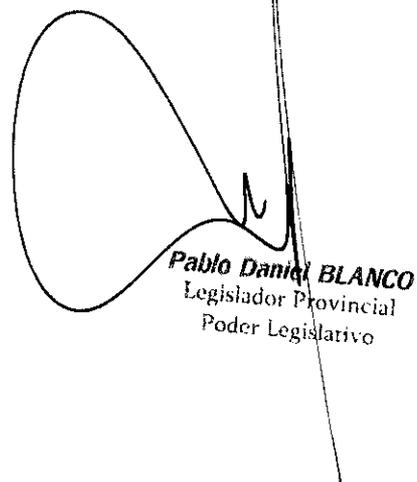
En el marco de las facultades y competencias atribuidas a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma IPAUSS mediante la ley provincial 865, y como medida conducente a la labor de dicha Comisión (y de la Cámara Legislativa) en orden al análisis de los temas planteados en su artículo 3º, concretamente en lo atinente a la correcta evaluación de los créditos y acreencias para su actualización, es que consideramos pertinente solicitar información a las autoridades del IPAUSS, así como también el acompañamiento de nuestros pares a tal efecto en el presente pedido de informe.



Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



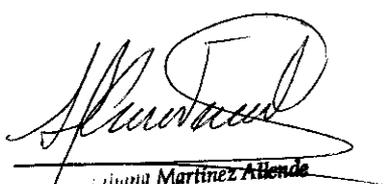
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

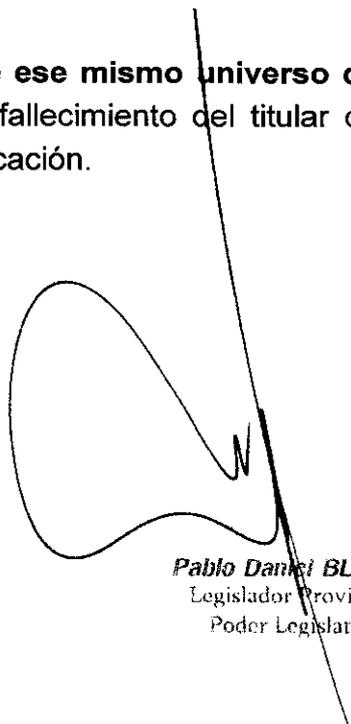
Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), en relación a la Ley 676, informe a esta Cámara acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- a) Unidad de referencia informada en oportunidad de devengarse la primera cuota, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º inciso a) y 3º de la ley referida, indicando el monto a esa fecha.
- b) Detalle del universo de haberes previsionales tomados en consideración para informar el monto aludido en el inciso precedente, circunstanciando los beneficiarios y el monto de sus haberes a esa fecha de corte.
- c) Detalle de la cuantificación de los haberes previsionales de **ese mismo universo de beneficiarios**, al 30 de abril del corriente año. En caso de fallecimiento del titular de alguno de dichos beneficios, indicar de todos modos su cuantificación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Mariana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo